COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO N° 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

DICTAMEN N° 27/2016

SOBRE EL INFORME DE EVALUACION POR LA CUAL SE RECOMIENDA LA CANCELACION DEL PROCESO DE LCO N° 20/2.016 - "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION (COMPUTADORAS)".

El presente documento es el resultado del análisis sobre la solicitud de cancelación planteada por los miembros del comité, nombrado por Orden Particular N° 480, de fecha 22 de agosto del 2016, para la evaluación de las ofertas presentadas, correspondiente al **Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2.016** para la **"Adquisición de Equipos de computación (Computadoras)".**

1. ANALISIS DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS OFERENTES.

Teniendo en cuenta que la evaluación de las ofertas por parte del comité, se adecua conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas; y ciertamente, los oferentes calificados como las más convenientes, CUMPLEN con todos los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, como así en las Especificaciones Técnicas. En tanto este ultimo mencionado, no se ajusta a las necesidades actuales de la convocante, cuestión a eso el comité evaluador considera necesario la cancelación del procedimiento de referencia, con el fin de elaborar y actualizar las Especificaciones Técnicas, a las exigencias actuales.

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

JUSTIFICACION DE LA CANCELACION DE LLAMADO.

Considerando la necesidad de cancelar el presente llamado, el comité de evaluación expone como justificativo lo siguiente:

"Este Comité de Evaluación procedió a la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente llamado con el fin de determinar si las mismas Cumplen con lo solicitado en el PBC y se adecuan a las necesidades actuales de la convocante; atendiendo que las mismas fueron elaboradas a principios del año en curso durante la Elaboración del Programa Anual de Contrataciones.

Es por eso que este comité de evaluación, al examinar a fondo las Especificaciones Técnicas de los equipos informáticos ofertados, basándose este, en que la Armada Paraguaya posee un Sistema Regional de Control de Tráfico Fluvial, realizando a través de sistema operativos específicos y enlazados con sistema de países de la región que forma la región de Hidrovia Paraguay - Paraná, para lo cual requiere de equipos informáticos con plataformas tecnológicas actualizadas que permiten responder de la mejor manera a los cambios del entorno y ayudar a gestionar las acciones de manera más eficiente, minimizando los tiempos de respuesta por lentitud o falla frecuente. Y si bien, los equipos ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitada por la convocante, la actualización del sistema informático regional en cuanto a sistema operativos y equipos de computación con los que opera actualmente para el control de las actividades fluviales, conducen a que los equipos solicitados por la convocante en el momento de elaborar las Especificaciones Técnicas a principio del presente año, ya no cumplan con las exigencias regionales actuales, teniendo en cuenta el cambio de la plataforma operativa y que son necesarios equipos con mayor capacidad con el fin de cumplir con los requerimientos impuestos por el contexto regional y tecnológico.

Cabe también resaltar que, el cambio de estos requerimientos se presenta primariamente, considerando el periodo comprendido entre la Elaboración de las Especificaciones Técnicas y el Tiempo Transcurrido hasta el llamado a licitación, en el que la Armada Paraguaya ha suscrito Acuerdo Internacionales de Cooperación Técnica Científica, de desarrollo de proyectos tecnológicos y programas de gestión concerniente a la Defensa y Seguridad Nacional, y otras que implica el compromiso de unificación de tecnologías, tanto para el control regional del trafico fluviomarítimos en el marco de la Hidrovia Paraguay – Paraná, ajustándose a los requerimientos internacionales de salvamento, navegación y seguridad de vida humana en todos los cursos de agua, así como también a los programas de modernización y adecuación de los sistemas de comunicación e informática que requiere la Armada Paraguaya.

Este Comité de Evaluación, basado en todos los motivos expuestos mas arriba, recomienda la cancelación del presente proceso de licitación, con el fin de Elaborar y Actualizar las Especificaciones Técnicas de los equipos de computación a ser adquirido por la Armada Paraguaya, y que estos cuenten con las características adecuadas para el uso que serán destinados en conjunción a las exigencias nacionales y regionales para los fines más arriba mencionado y que los mismos se adecuan y pueden satisfacer a cabalidad las necesidades de la convocante".

3. **REVISIÓN DE LA PARTE LEGAL.**

La Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31. Establece cuanto sigue: ***"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."***

4. **CONCLUSIÓN**

Por tanto, con base a lo expresado en los antecedentes mencionados, la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Armada Paraguaya, considera procedente solicitar la cancelación del proceso de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 20/2.016** para la **"Adquisición de Equipos de Computación (Computadoras)", con ID 306.402**, basado en el artículo 31 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de tal forma a hacer las modificaciones necesarias a las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante.

Asunción, 17 de octubre del 2016

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPUBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CAP F DEM Jefe UOC Nº 3